REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13117217 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de HUAMAN CORNEJO, BADUR, identificado con DNI. N° 21524585 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RHOCA CONSTRUCCIONES S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
A00001
POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11/10/2013 Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 25/10/2013, AMBAS OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA, EN LA CIUDAD DE LIMA.
(...)
RÉGIMEN DE LA GERENCIA.
GERENCIA.-ART. 23°.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUE SERA DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL. PUEDE HABER VARIOS GERENTES SI ASI LO REQUIEREN LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. LAS FUNCIONES Y PODERES DEL GERENTE GENERAL, LAS CUALES PODRA EJERCITAR A SOLA FIRMA SON:
1.REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS Y FRENTE A TERCEROS EN GENERAL, CORRESPONDIENDOLE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FIRMA, TANTO EXTRAJUDICIAL COMO JUDICIALMENTE, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO EN LAS DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y ADMINISTRATIVO Y EN LAS DEMAS NORMAS LEGALES QUE EXIJAN LA INTERVENCION DIRECTA O EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO JUDICIAL DE LA EMPRESA. EN CONSECUENCIA, EL GERENTE GENERAL EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO PRESENTAR ESCRITOS, INFORMES, INTERPONER RECURSOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, TALES COMO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y/0 RECONVENCIONES, TRANSIGIR, DESISTIRSE EN LA VIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ALLANARSE -EN TODO O PARTE- A LAS PRETENSIONES DEMANDADAS, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS JUDICIALES COMO LA DE SANEAMIENTO, FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, CONCILIACION, PRUEBAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE, ESTANDO FACULTADO PARA CONCILIAR Y ACEPTAR O NO LAS PROPUESTAS JUDICIALES DE CONCILIACION, CELEBRAR CONVENIO ARBITRAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR DECLARACION DE PARTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, OFRECER Y SOLICITAR RECONOCIMIENTOS ASI COMO LA EXHIBICION DE DOCUMENTOS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL GERENTE GENERAL PODRA EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES ESTANDO ADEMAS FACULTADO PARA RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO, SUSTITUIR LA REPRESENTACION DE QUE GOZA; DELEGARLA; REASUMIRLA POSTERIORMENTE, PERO NO ESTANDO FACULTADO PARA SER EMPLAZADO CON NUEVAS DEMANDAS, LAS QUE NECESARIAMENTE DEBERAN SER NOTIFICADAS DIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD.
2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA, ASI COMO LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD; USAR EL SELLO SOCIAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD, Y ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.
3. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA FIRMA, DICTANDO LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.
4. CELEBRAR TODOS LOS ARREGLOS QUE FUESEN NECESARIOS CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE CONVOQUEN LICITACIONES, CONCURSOS O INVITACIONES, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PROPUESTAS ECONOMICAS, HACER VALER LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA EN LOS ACTOS PROPIOS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS Y NEGOCIAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DE LICITACION, CONCURSO O INVITACION. 6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL, PUDIENDO REALIZAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES NECESARIOS PARA INSCRIBIR, OBTENER, MANTENER, RENOVAR, CEDER O TOMAR EN CESION Y/O TRANSFERIR DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.
7. CELEBRAR, NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE PROYECTOS, ASI COMO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.
8. CELEBRAR, NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS DE PERMUTA, MUTUO, COMODATO, USUFRUCTO, ADQUISICION, DISPOSICION, COMPRA Y/0 VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, CONSTITUCION DE HIPOTECA Y/O GARANTIA MOBILIARIA, LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y/O DE GARANTIA MOBILIARIA, PRESTACION DE SERVICIOS Y DE TRABAJO. RESOLVER Y/ O RESCINDIR DICHOS CONTRATOS. SOLICITAR SU ANULACION O NULIDAD.
9. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR EN ELLAS, VERIFICAR Y RETIRAR SU CONTENIDO, CERRARLAS Y/O CANCELARLAS. 10. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y CREDITICIAS EN GENERAL, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y A PLAZO, Y GIRAR CONTRA ELLAS, PUDIENDO EFECTUAR RETIROS Y SOLICITAR SOBREGIROS O AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO.
11. GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, COBRAR, TOMAR Y/O DAR EN GARANTIA Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, VALES PAGARES, Y OTROS EFECTOS DE CREDITO, TITULOS-VALORES Y TITULOS EN GENERAL, INCLUYENDO WARRANTS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA Y DOCUMENTOS ANALOGOS, ASI COMO GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES.
12. SOLICITAR Y OBTENER CARTAS FIANZA PARA RESPALDAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, O DE TERCEROS.

13. CELEBRAR CONCILIACIONES Y/O TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES.
14.FIRMAR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS.
15. DELEGAR SUS PODERES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11/10/2013 Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 25/10/2013, AMBAS OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-288496 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:37:07 horas del 07 de Febrero del 2024.

JOHAN WALTER MEDINA DÍAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.